

Legislación Nacional

LEY 18531IMPUESTOSIMPUESTOS NO VIGENTESImpuestos menoresImpuestos menores. Derogaciónsanc.
31/12/1969; promul. 31/12/1969; publ. 19/1/1970En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina,El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.– Deróganse a partir del 1 de enero de 1970 los siguientes gravámenes:1. Impuesto a las entradas a fiestas danzantes o bailes, efectuados en base a reproducciones musicales o por medios mecánicos, creado por decreto-ley 1224/1958 .2. Impuesto por kilogramo de fibra de algodón consumida por la industria nacional, creado por el art. 27 , inc. a) de la ley 14841.3. Derechos de exhibición de películas cinematográficas extranjeras, creado por el art. 12 , pto. 2 del decreto-ley 8718/1957.4. Impuesto sobre los préstamos efectivos acordados por las entidades de ahorro y préstamo a cargo del deudor hipotecario, creado por el art. 15 de la ley 17594.5. Recargos sobre los presupuestos de obras y trabajos que se ejecuten por administración, establecido por decreto 13829/1951 .Art. 2.– Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.Art. 3.– Comuníquese, etc.Onganía – Dagnino Pastore